

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA DE
MÚLTIPLES USOS ARCHIPIÉLAGO DE HUMBOLDT

En Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 39/2021

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra c), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 340 de 1960 sobre Concesiones Marítimas; el Decreto Supremo N° 475 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y crea Comisión Nacional que indica; en el informe técnico presentado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Coquimbo, de diciembre de 2021; el Ord. N° 4414 de 23 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; el (D.P.) Ord. N° 1824 de 02 de diciembre de 2021 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, los demás antecedentes que constan en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que se ha propuesto crear el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago de Humboldt que se ubica en la costa de la región de Coquimbo, con una superficie aproximada de 2.219,26 km² y se encuentra ubicada en las costas del océano Pacífico frente a las comunas de La Higuera y La Serena, provincia del Elqui, región de Coquimbo.
3. Que el área propuesta se caracteriza por su alta productividad biológica y una gran riqueza y abundancia de especies raras, endémicas y de importancia global, siendo parte representativa del Sistema de Surgencias de Chile Central del Gran Ecosistema de la Corriente de Humboldt. Dichas características se traducen, entre otros aspectos, en grandes reclutamientos de varios organismos de la trama trófica, incluyendo locos (*Concholepas concholepas*) y otros recursos pesqueros como lapas, crustáceos y peces.
4. Que, asimismo, el área se destaca además por ser la zona que alberga el 80% de la población mundial de pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldtii*), clasificado como Vulnerable ("VU"), y que cuenta con la única colonia residente en Chile de delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus*), clasificado como en Peligro ("EN"). Además, es hábitat y sitio de alimentación,

residencia y paso de numerosas especies de cetáceos como la ballena azul (*Balaenoptera musculus*) clasificada en Peligro ("EN"), la ballena fin o ballena de aleta (*Balaenoptera physalus*), clasificada en Peligro Crítico ("CR"), la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), clasificada como Vulnerable ("VU"), el falso calderón o delfín gris (*Grampus griseus*), clasificado como Preocupación Menor ("LC"), y el chungungo (*Lontra felina*), clasificado como Vulnerable ("VU"). Además, el área se caracteriza por especies de aves como el piquero (*Sula variegata*), clasificado como en Preocupación Menor ("LC") y los cormoranes guanay (*Phalacrocorax bougainvillii*) y lile (*Phalacrocorax gaimardi*), ambos clasificados como Casi Amenazado ("NT").

5. Que el área propuesta resguarda zonas con presencia de fauna marina asociadas a fondo de mar poco profundo, únicas y de gran fragilidad, que albergan bosques de gorgónidos y esponjas, corales negros y praderas de pasto marino. El área propuesta representa una zona única de contacto de diferentes biotas costero marinas del norte y del sur, con densidad de especies y diversidad genética que no se encuentra en otras partes de Chile, tal como la cohabitación del huiro negro del sur (*Lessonia spicata*) con el huiro negro del norte (*L. berteroa*). Constituye, de esta forma, un ecosistema costero y marino único, reconocido por el mundo científico a nivel nacional e internacional por su alta productividad, siendo sostenedora de actividades socioeconómicas locales y de un alto valor para la conservación de la biodiversidad marina de la zona de Chile central.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago de Humboldt, ubicada en la costa de la región de Coquimbo, con una superficie aproximada de 2.219,26 km², que se encuentra ubicada en las costas del océano Pacífico frente a las comunas de La Higuera y La Serena, provincia del Elqui, región de Coquimbo.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Archipiélago de Humboldt, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
*
JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



ROBERT CURRIE RÍOS
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

III

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente

